

# REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE RIESGOS DE SEDAPAL

## CONTENIDO

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

Artículo 2°.- Alcance

### BASE LEGAL

Artículo 3°.- Base Legal

### DEL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Artículo 4°.- Naturaleza

Artículo 5°.- Conformación

Artículo 6°.- Secretaria Técnica del Comité Técnico de Riesgos

Artículo 7°.- De las obligaciones

Artículo 8°.- Del apoyo administrativo y logístico

### FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE RIESGOS

Artículo 9°.- De las convocatorias

Artículo 10°.- De las sesiones

Artículo 11°.- Del quórum y los acuerdos

### DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE RIESGOS

Artículo 12°.- Del Comité de Técnico de Riesgos

Artículo 13°.- Del Presidente del Comité de Técnico de Riesgos

Artículo 14°.- Del Secretario Técnico del Comité de Técnico de Riesgos

Artículo 15°.- De los Miembros del Comité de Técnico de Riesgos



# REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE RIESGOS DE SEDAPAL

## DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1º.- Objetivo

Establecer las responsabilidades y funciones de los miembros del Comité Técnico de Gestión de Riesgos de SEDAPAL (CT-GIR-SEDAPAL), así como la organización y funcionamiento del Comité.

### Artículo 2º.- Alcance

Alcanza a todos los miembros del CT-GIR-SEDAPAL, quienes se encuentran bajo la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

## BASE LEGAL

### Artículo 3º.- Base Legal

- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - Ley N° 28716.
- Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobado por Resolución N° 149-2016-CG.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de SEDAPAL aprobado por AD N° 135-021-2013.
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial FONAFE aprobado por AD N° 003-2018/006-FONAFE.
- Lineamiento Corporativo: "Lineamiento de Gestión Integral de Riesgos para las empresas bajo el ámbito de FONAFE" aprobado por AD N° 030-2018/DE-FONAFE.
- Manual Corporativo "Guía para la Gestión Integral de Riesgos" aprobado con AD N° 030-2018/DE-FONAFE.
- Acuerdo de Directorio N°086-021-2018, que aprueba la conformación del Comité Técnico de Gestión de Riesgos.

## DEL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN DE RIESGOS

### Artículo 4º.- Naturaleza

La conformación del Comité Técnico de Gestión de Riesgos depende directamente del Directorio, constituido para revisar los temas más específicos e importantes de cara a la Gestión Integral de Riesgos (GIR) en la empresa en coordinación con los responsables Titular y suplente de la GIR.

### Artículo 5º.- Conformación

El CT-GIR en SEDAPAL está conformado de la siguiente manera:

Comité Técnico de Riesgos - CT-GIR	
Gerente General	Presidente
Gerente de Finanzas	Miembro
Gerente de Logística y Servicios	Miembro
Gerente de Producción y Distribución Primaria	Miembro
Gerente de Gestión de Aguas Residuales	Miembro
Gerente de Proyectos y Obras	Miembro alterno

*Designado a través de AD N° 086-021-2018 de fecha 05.11.2018.*

### Artículo 6º.- Secretaria Técnica del Comité Técnico de Riesgos

El CT-GIR cuenta con una Secretaria Técnica para la asistencia técnica y administrativa, dicha función recae en el Equipo Gestión Institucional - EGI de la Gerencia General.

### Artículo 7º.- De las obligaciones

Su gestión está orientada a poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación de la GIR y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua en la empresa.

### Artículo 8º.- Del apoyo administrativo y logístico



## REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE RIESGOS DE SEDAPAL

Todos los órganos y Equipos de Trabajo de SEDAPAL se proveen de sus propios recursos y presupuestos para la implementación de la Gestión Integral de Riesgos.

### FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE RIESGOS

#### Artículo 9°.- De las convocatorias

Las convocatorias de las sesiones del CT-GIR lo realiza el Presidente y/o Secretario Técnico vía correo, incluyendo fecha, hora, modalidad de la sesión (virtual o presencial), lugar (de ser presencial) y la agenda de los puntos a tratar.

#### Artículo 10°.- De las sesiones

Las sesiones se realizan en forma virtual o presencial, con una frecuencia mínima de **una sesión por trimestre**, durante las cuales se tratarán pautas para la determinación, implementación, adaptación y mejoramiento permanente de la Gestión Integral de Riesgos de conformidad con las normas vigentes.

#### Artículo 11°.- Del quórum y los acuerdos

Las sesiones se realizan con una participación mínima de (03) integrantes del CT-GIR. Los acuerdos se toman por mayoría de votos de los miembros presentes, en caso de empate en la votación el Presidente tiene el voto dirimente.

### DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE RIESGOS

#### Artículo 12°.- Del Comité Técnico de Riesgos

Sin perjuicio de las actividades establecidas en las disposiciones generales y específicas que le asigne la Ley y normas aplicables a la Gestión Integral de Riesgos, el Comité Técnico de Riesgos tiene las siguientes funciones:

- Aprobar las políticas y la organización para la Gestión Integral de Riesgos, así como las modificaciones que se realicen a los mismos.
- Proponer al Directorio el apetito de riesgo, nivel de tolerancia al riesgo y capacidad de riesgo, es decir el grado de exposición al riesgo que SEDAPAL está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus operaciones.
- Aprobar las acciones necesarias para la implementación de las acciones correctivas requeridas, en caso existan desviaciones con respecto a los niveles de tolerancia al riesgo y a los grados de exposición asumidos.
- Aprobar la toma de exposiciones o decisiones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo SEDAPAL.
- Monitorear que se haya establecido una Gestión Integral de Riesgos acorde con las necesidades de la Empresa y, de ser necesario, proponer mejoras a la Gestión Integral de Riesgos.
- Revisar la evolución de la criticidad de los riesgos plasmado en el mapa de riesgos de SEDAPAL y evaluar el progreso de sus planes de tratamiento.

#### Artículo 13°.- Del Presidente del Comité Técnico de Riesgos

- Presidir las sesiones del CT-GIR.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- Convocar a las sesiones del Comité y/o proponer la agenda.
- Velar por el seguimiento y control del cumplimiento del Plan de Trabajo anual de la GIR.
- Hace uso del voto dirimente cuando las circunstancias lo ameriten.

#### Artículo 14°.- Del Secretario Técnico del Comité Técnico de Riesgos

- Convocar a las sesiones del Comité y/o proponer la agenda.
- Coordinar y/o preparar la documentación necesaria para la realización de la sesión.
- Elaborar el acta de cada sesión y custodiarlo.



## REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE RIESGOS DE SEDAPAL

d) Coordinar la realización de los acuerdos y hacer el seguimiento para su cumplimiento.

### Artículo 15°.- De los Miembros del Comité Técnico de Riesgos

- Participar en las sesiones que se convoquen.
- Realizar las actividades encargadas de acuerdo a su competencia para fortalecer la Gestión Integral de Riesgos.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos en su área y el cierre de brechas.

